

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1357 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1621397 y Documento N° 2443351 de fecha 17 de setiembre del 2019, presentado por Leonardo Rafael Figueroa Salazar, representante legal de la **DROGUERIA CORPOMED S.A.C.**, con Razón Social CORPORACION MEDICA QUIRURGICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – CORPOMED S.A.C. y RUC N° 20604107335, con domicilio de notificación en Urb. Aduca Mz. F, lote 16, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento Arequipa, sobre **AUTORIZACIÓN DE CIERRE TEMPORAL** de Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 23° establece que en el caso de cierre temporal o definitivo, éstos deben ser previamente autorizados;

Que, mediante el expediente del visto, el representante legal de la **DROGUERIA CORPOMED S.A.C.**, con registro **SI-DIGEMID N° 43885**, ubicada en Urb. Aduca Mz. F, lote 16, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento Arequipa, solicita **AUTORIZACION DE CIERRE TEMPORAL** del establecimiento farmacéutico en mención, **del 17 de setiembre del 2019 al 28 de febrero del 2020**;

Que, con Resolución Administrativa N° 659-2019-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 03 de junio de 2019 se autorizó el funcionamiento del Establecimiento en mención en Urb. Aduca Mz. F, lote 16, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento Arequipa;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial N° 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;



-2-

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

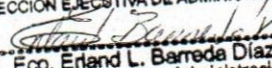
ARTÍCULO 1º.- OTORGAR, la **AUTORIZACIÓN DE CIERRE TEMPORAL** del 17 de setiembre del 2019 al 28 de febrero del 2020; de la **DROGUERIA CORPOMED S.A.C.**, con registro **SI-DIGEMID N° 43885**, con Razón Social **CORPORACION MEDICA QUIRURGICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – CORPOMED S.A.C.** y **RUC N° 20604107335**, ubicada en Urb. Aduca Mz. F, lote 16, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento Arequipa, cuyo representante legal es Leonardo Rafael Figueroa Salazar, por los motivos expuestos en la parte considerativa y registrar el cierre temporal en el Registro de Establecimientos Farmacéuticos.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado en **Urb. Aduca Mz. F, lote 16, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento Arequipa** y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática, publique la Resolución en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los dos (02) días del mes de octubre del año 2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Eco. Erlend L. Barreda Díaz
Director Ejecutivo de Administración

EBD/PET/HRA/gvu
C. c Archivo